CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN C.A. Nº 55.-

Encarnación, 03 de marzo de 2026.-

VISTA: la Resolución VAF N° 57/2024 emanada por el Viceministerio de Administración y Finanzas y el Dictamen ADM-CONT N° 59/26 presentado por la Administradora de Contratos de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en la Resolución VAF N° 57/2024 en su Artículo N° 1 indica "*... Establecer los procedimientos a ser aplicados por los Organismos y Entidades del Estado para la baja de los compromisos asumidos de años anteriores que cuentan con saldos presupuestarios no ejecutados provenientes de contratos cuya terminación fue previamente comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas...*" y en su Artículo N° 3 "*... Autorizar a la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de este Viceministerio, previa verificación, a proceder a la baja en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) de los compromisos asumidos, incluidos en la Declaración Jurada mencionada en el artículo precedente, liberando el monto de las partidas presupuestarias afectadas...*" y; ----------

QUE, la Administradora de Contratos, en su Dictamen ADM-CONT N° 59/26 remite informe en referencia al proceso licitatorio por contratación directa ID N° 408249, **"SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS"**, con respecto al Contrato N° 04/23 suscrito con la Circunscripción Judicial de Itapúa donde expresa "*... El contrato en cuestión firmado el 24 de febrero de 2023, con una vigencia efectiva desde el 01 de marzo de 2023. El proceso licitatorio se desarrolló sin inconvenientes y todas las órdenes de servicio solicitadas están debidamente registradas en el portal del SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, actualmente el estado del contrato es "finalizado" y cuenta con su respectivo cierre...*" y; ----------

QUE, la Administradora de Contratos continua su Dictamen manifestando "*... en el sistema SIARE/SIPP aún figura un saldo presupuestario vinculado al código de contratación de dicho proceso, el cual debe ser dado de baja conforme al procedimiento establecido por la Resolución VAF N° 57/2024 (...). En virtud de esto, esta administración ha procedido a notificar al proveedor CENTRO GRÁFICO S.R.L., con RUC N° 80011611-9, a través de la Nota ADM-CONT N° 128/25 de fecha 23 de septiembre de 2025...*" y; ----------

QUE, el proveedor ha contestado en fecha 01 de octubre del 2025 indicando su plena conformidad, dado que la ejecución contractual se ha cumplido en tiempo y forma. El contrato finalizó el 31 de octubre del 2024 y se realizaron todos los pagos correspondientes por los servicios solicitados, y; ----------

QUE, por lo tanto, la Administradora de Contratos solicita vía acto administrativo se disponga la baja en el SIAF con el fin de liberar los montos afectados y dar cumplimiento a la normativa vigente para regularizar los saldos pendientes como una formalización necesaria, sin afectar el interés público de las partes, y; ----------

POR TANTO, el Presidente del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República ha tratado dicho tema y, en uso a sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

Lic. Estela Yung
Secretaria del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

ART. 1° APROBAR, el Dictamen ADM - CONT N° 59/26 emanado por la Administradora De Contratos, en el marco del proceso licitatorio por contratación directa ID N° 408249, "SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS" Contrato N° 04/23 con la empresa CENTRO GRÁFICO S.R.L., con RUC N° 80011611-9. ----------

ART. 2° AUTORIZAR, la baja de saldos presupuestarios vinculados al código de contratación del Contrato N° 04/23 en el Sistema Integrado de Administración Financiera. ----------

ART. 3º ENCOMENDAR, al jefe de Sección de la UOC a realizar los trámites necesarios para la baja en el Sistema Integrado de Administración Financiera y la Notificación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del módulo de terminación de Contratos. --------

ART. 4° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones UOC, Control y Seguimiento, Administradora de Contratos, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento; cumplido archivar. ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria del Consejo de Administración

Abg. Luis Alberto García Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa